

para armaduras, adiciones y aditivos) y «Áreas de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03153HA99, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03154SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16301** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Labocat, Sociedad Limitada», sito en Viladecavalls, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Director general de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 30 de abril de 1999, concediendo acreditaciones al laboratorio «Labocat, Sociedad Limitada», sito en Miguel Servet, sin número, polígono industrial «Can Tries», Viladecavalls, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 06121SV99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16302** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Control y Prospección Igeotest, Sociedad Limitada», sito en Castelló d'Empuries, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Director general de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 20 de abril de 1999 concediendo acreditaciones al laboratorio «Control y Prospección Igeotest, Sociedad Limitada», sito en plaza Curtidors, sin número, Castelló d'Empuries, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Áreas de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 06119ST99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16303** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Mecánica de Suelo Losan, Sociedad Anónima», sito en Gavá, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación del Director general de Actuaciones Concertadas, Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, de la Resolución de 20 de abril de 1999, concediendo acreditaciones al laboratorio «Mecánica del Suelo Losan, Sociedad Anónima», sito en Ciencia, 41-45, Gavá, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 06118SE99.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16304** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Investigación Técnica y Calidad, Sociedad Anónima» (INTECASA), sito en Cerdanyola del Vallés, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 20 de abril de 1999 del órgano competente de la Generalidad de Cataluña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 7 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se inscribía al laboratorio «Investigación Técnica y Calidad, Sociedad Anónima» (INTECASA), sito en Montclar, nave 25, polígono «Polizur», Cerdanyola del Vallés, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes; cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 06056HA93 y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 06057SE93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» con el número 06056HA99 y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 06057SE99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16305** *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se resuelve inscribir la renovación de la acreditación del laboratorio «Técnica, Investigación y Control, Sociedad Anónima», sito en Rubí, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la Resolución de 20 de abril de 1999 del órgano competente de la Generalidad de Cataluña y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Cancelar por haberse agotado el plazo de vigencia de su acreditación, la inscripción acordada por Resolución de esta Dirección General de 14 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se inscribía al laboratorio «Técnica, Investigación y Control, Sociedad Anónima», sito en Can Alzamora, 18, Rubí, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo» con el número 06054SE93.

Segundo.—Inscribir la renovación de dicho laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 06054SE99.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

**16306** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se proroga la homologación a la Escuela de Capacitación Náutico-Pesquera de Cataluña para impartir los cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).*

Examinada la documentación presentada por el señor Director Gerente de la Escuela de Capacitación Náutico-Pesquera de Cataluña, de homologación de dicha escuela para impartir cursos de Operador general y Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima;

Vista la documentación aportada, así como los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a la Escuela de Capacitación Náutico-Pesquera de Cataluña (Escuela de Capacitación Náutico-Pesquera de Catalunya) para impartir cursos de especialidad marítima de:

Curso de Operador general del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Curso de Operador restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla el centro los requisitos establecidos en la Orden de 30 de noviembre de 1993.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, el centro de formación solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a dicha solicitud de autorización fechas y horarios de los mismos, así como currículum profesional de aquellos profesores que no conste su currículum en la autorización de la homologación.

Cuarto.—El centro de formación solicitante, a la finalización de cada curso impartido, remitirá las actas del mismo, en las que se incluirá el documento nacional de identidad de los alumnos.

Quinto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por el centro de formación, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula dichos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), a la vista de las actas emitidas por dicho centro de formación.

Sexto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarios, la Subdirección General de Inspección Marítima efectuará inspecciones periódicas de los mismos.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**16307** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se renueva la homologación de la unidad móvil del «Centro de Salvamento y Contra Incendios, Sociedad Limitada» (SALVACON), para impartir cursos de supervivencia en la mar de primer y segundo niveles.*

Solicitada por el «Centro de Salvamento y Contra Incendios, Sociedad Limitada» (SALVACON), la renovación de la homologación de los cursos de supervivencia en la mar de primer y segundo niveles en unidad móvil; Vistos los informes favorables que obran en el expediente, Esta Dirección General resuelve:

Renovar la homologación de la unidad móvil del «Centro de Salvamento y Contra Incendios, Sociedad Limitada» (SALVACON), por un período de un año en los siguientes términos:

Primero.—Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración y cumpla la unidad con los requisitos establecidos en la Orden de 21 de julio de 1992 y la Resolución de 6 de junio de 1990.

Segundo.—Quince días antes de la celebración de cada curso el centro de formación solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización el «currículum» profesional de los profesores que impartan los cursillos, de no ser los titulares, así como de lugares, fechas y horarios de los mismos.

Tercero.—El centro de formación, a la finalización de cada curso, remitirá las actas del mismo, en las que deben constar nombre, apellidos, número del documento de identidad y calificaciones obtenidas por los alumnos (apto/no apto) y la firma de los instructores responsables del curso con el visto bueno del Director del centro.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursos de especialidad impartidos por el centro de formación, siempre que los planes de estudio y las prácticas cumplan lo dispuesto en la Orden que regula estos cursos, podrán solicitar el certificado que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima), a la vista de las actas remitidas por el centro.

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Sexto.—El personal que participe en los cursos deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales, contratado por el centro de formación.

Madrid, 27 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

**16308** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radiobalizas no obligatorias (manual), marca «Jotron», modelo TRON 45 SX, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio en San Severo, 30, 28042 Barajas Park (Madrid), solicitando la homologación del equipo radiobalizas no obligatorias (manual), marca «Jotron», modelo TRON 45 SX, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas designadas por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Equipo NO-SOLAS,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobalizas no obligatorias (manual). Marca: «Jotron», modelo TRON 45 SX. Número de homologación: 62.0005.

La presente homologación es válida hasta el 25 de septiembre de 2007.

Madrid, 25 de junio de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.